



**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2022

**Lic. Alejandro García Bejos**  
**Presidente de la Cámara Mexicana**  
**de la Industria del Transporte Marítimo**

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
 Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

**Esta Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto**, hace referencia a la solicitud No. **27448/2022** de fecha 22 de febrero de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Agencia Consignataria Marítima Oso I Alfa, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"MULTITASK"** con bandera de **REPÚBLICA DE PANAMÁ**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Barcaza para carga en cubierta ( <i>Barge for Deck Cargo</i> ).		<b>IMO:</b>	N/A	
<b>Servicio a Realizar:</b>	Transporte marítimo de al menos 540,000 toneladas métricas de balasto.				
<b>Actividades a realizar:</b>	Transporte marítimo de balasto.				
<b>Empresa a la que prestará servicio:</b>	Águila Talleres y Construcciones, S.A. de C.V.				
<b>Período solicitado:</b>	Del 12 de marzo de 2022 al 12 de junio de 2022				
<b>Puertos de Operación:</b>	Altamira, Tamps; Tampico, Tamps; Tuxpan, Ver; Veracruz, Ver; Alvarado, Ver; Balzapote; Ver; Coatzacoalcos, Ver; Dos Bocas, Tab; Frontera, Tab; Isla del Carmen, Camp; Seybaplaya, Camp; y Progreso, Yuc.				
<b>Arqueo Bruto:</b> 3105 tons.	<b>Arqueo Neto:</b> 931.00 tons.	<b>Eslora:</b> 87.86 mts.	<b>Manga:</b> 24.40 mts.	<b>Puntal:</b> 5.50 mts.	<b>Calado Máximo:</b> 4.29 mts.
<b>Año de Construcción:</b> 2010	<b>Tripulantes:</b> 0	<b>Notación de clase:</b> * ISE; BARGE			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...

Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**



Atentamente

Contralmirante CG. DEM.  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Víctor Manuel Fernández Carrasco



UNIDAD DE CAPITANÍAS  
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS  
DIR. GEN. ADJ. DE CAPITANÍAS DE PUERTO

**Copias:**

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ACHS



**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022

**Lic. Alejandro García Bejos**  
**Presidente de la Cámara Mexicana**  
**de la Industria del Transporte Marítimo**  
 Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
 Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 25828 de fecha 18 de febrero de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Naviera DELREM, S.A. de C.V.** solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"OCEAN BREEZE"** con bandera de **Islas Marshall**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Cranelero					<b>IMO:</b>	9371359
<b>Servicio a Realizar:</b>	12 a 16 viajes de 13,750 TM cada viaje, 5 por ciento más o menos de agregados basálticos de 0.75 a 2.5 pulgadas de diámetro.						
<b>Actividades a realizar:</b>	Transportar aproximadamente 225,000 tons métricas de balasto para la construcción del Tren Maya						
<b>Empresa a la que prestará servicio:</b>	Indheca Grupo Constructor, SA de CV						
<b>Período solicitado:</b>	Del 25 de marzo al 25 de junio de 2022						
<b>Puertos de Operación:</b>	Veracruz, Ver., y Progreso, Yuc.						
<b>Arqueo Bruto:</b>	<b>Arqueo Neto:</b>	<b>Eslora:</b>	<b>Manga:</b>	<b>Puntal:</b>	<b>Calado Máximo:</b>		
11,669.00 tons.	6,457.00 tons.	132.48 mts.	25.00 mts.	11.50 mts.	8.48 mts.		
<b>Año de Construcción:</b>	<b>Tripulantes:</b>	<b>Notación de clase:</b>					
2007	19	NS (Bulk Carrier, BC-XII) (ESP) MNS					

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...

...Viene del anverso.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**



Atentamente

Contralmirante CG. DEM.  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Manuel Fernández Carrasco



**SECRETARÍA DE MARINA**  
UNIDAD DE CAPITANIAS  
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS  
DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANIAS DE PUERTO

**Copias:**

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ACHS





**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2022

**Lic. Alejandro García Bejos**  
**Presidente de la Cámara Mexicana**  
**de la Industria del Transporte Marítimo**

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
 Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

**Esta Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto**, hace referencia a la solicitud No. **27456/2022** de fecha 22 de febrero de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Agencia Consignataria Marítima Oso I Alfa, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"OFFSHORE SOLUTION"** con bandera de **REPÚBLICA DE PANAMÁ**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	<i>Cargo Ship other than any of the above (Buque de Carga)</i>		<b>IMO:</b>	9303625	
<b>Servicio a Realizar:</b>	Transporte marítimo de al menos 540,000 toneladas métricas de balasto.				
<b>Actividades a realizar:</b>	Transporte marítimo de balasto.				
<b>Empresa a la que prestará servicio:</b>	Águila Talleres y Construcciones, S.A. de C.V.				
<b>Período solicitado:</b>	Del 12 de marzo de 2022 al 12 de junio de 2022				
<b>Puertos de Operación:</b>	Altamira, Tamps; Tampico, Tamps; Tuxpan, Ver; Veracruz, Ver; Alvarado, Ver; Balzapote; Ver; Coatzacoalcos, Ver; Dos Bocas, Tab; Frontera, Tab; Isla del Carmen, Camp; Seybaplaya, Camp; y Progreso, Yuc.				
<b>Arqueo Bruto:</b> 964 tons.	<b>Arqueo Neto:</b> 289 tons.	<b>Eslora:</b> 47.77 mts.	<b>Manga:</b> 13.20 mts.	<b>Puntal:</b> 5.20 mts.	<b>Calado Máximo:</b> 4.500 mts.
<b>Año de Construcción:</b> 2004	<b>Tripulantes:</b> 8	<b>Notación de clase:</b> * 100 A1 Offshore Support/ Supply Ship, Fire-Fighting Ship 1 (2800m <sup>3</sup> /h) with water spray (suspended)			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...



Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**

Atentamente

Contralmirante CG. DEM.  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Víctor Manuel Fernández Carrasco



**SECRETARÍA DE MARINA**  
UNIDAD DE CAPITANIAS  
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS  
DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANIAS DE PUERTO



**Copias:**

- A.I.C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. – Respetuosamente. – Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ACHS